

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020-00023
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: CARBONES GRANULADOS S.A.S. y OTRA

Conforme lo da a conocer la apoderada de la actora, junto con las evidencias allegadas, el Juzgado,

DISPONE:

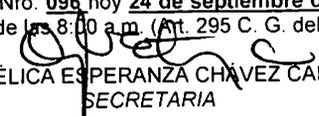
PRIMERO: TENER como correo electrónico de la demandada, señora **YOLANDA RAMÍREZ SÁNCHEZ yolisara67@hotmail.com**. -Artículo 10 del Decreto 806 de 2020-

SEGUNDO: Por la parte demandante y de ser necesario enviar las comunicaciones tendientes a la notificación del mandamiento del pago a la ejecutada, señora **YOLANDA RAMÍREZ SÁNCHEZ**, al correo electrónico aquí tenido en cuenta. - incisos 5 Artículos 291 y 292 del C.G. del P.-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 096 hoy 24 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA